

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Junio veintiuno de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-001-2016-00088-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, oficio del Banco Caja Social, Falabella, Colpatria, Pichincha y Banco BBVA (anotación 23, 25, 26, 28 y 29) así como poder. Sírvese proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandante, la información suministrada por los bancos Caja Social, Falabella, Colpatria, Pichincha y Banco BBVA (archivo 23, 25, 26, 28 y 29)

De otra parte y de conformidad a poder obrante en anotación 31 del expediente digital, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ LIBREROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.070.363 y T.P. No. 2014.382 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del CGP.

De conformidad con el artículo 301 inciso 2° del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S., se entenderá surtida la notificación del auto que libra mandamiento de pago de fecha 04 de febrero de 2021 (archivo 02) por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la parte demandada obtenga copia de la demandada ejecutiva, copia del auto que libra mandamiento de pago y del presente auto, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico de la demandada, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2° del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

494f8c2ccafeab6cbe075be0364377c744591e79b32df250ea53704b54dbe59e

Documento generado en 20/06/2021 10:17:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**